

había enriquecido á muchos de sus antecesores, y no tuvo ningún embarazo en seguir sus huellas. No goza, sin embargo, de la reputación de avaro en nuestra crónica, acaso porque la explotación del indio era un recurso tan corriente y universal que no llamaba la atención de nadie. Sin embargo, hubo por aquella época un hombre que se atrevió á dolerse de la miseria de la raza conquistada, y las reformas que intentó para aliviarla en cuanto fuese posible, estuvieron á punto de producir una conflagración en la provincia.

Había sucedido al Sr. Reyes Ríos de la Madrid un obispo destinado á dejar una estela luminosa en nuestra historia. Llamábase D. Juan Gómez de Parada y había tomado posesión de la mitra el día 7 de diciembre de 1716, teniendo todavía treinta y ocho años de edad. Era natural de la Nueva Galicia—hoy Estado de Jalisco—y acaso la circunstancia de ser americano le hizo hacer profesar siempre un amor entrañable á las razas aborígenes. El nombramiento del Sr. Gómez no fué expedido simplemente para llenar la vacante que dejaba su antecesor. La corte había tenido noticia de la audacia con que los franciscanos se habían opuesto á las medidas dictadas por el obispo Reyes, y deseoso de evitar á la Península la repetición de espectáculos que tendían á desprestigiar el Catolicismo, se propuso buscar un hombre que por sus luces y su energía fuese capaz de dominar la situación. Reunía estas circunstancias el sacerdote jalisciense, y Felipe V, para ayudarle en la ruda misión de que le investía, le proveyó de una cédula, cuya importancia merece llamar la atención del lector. En ella se le confirió la facultad de dictar todas las medidas que creyese conducentes al objeto de prevenir nuevos alborotos, y se definieron con alguna claridad los casos en que los frailes debían quedar sujetos á la jurisdicción episcopal (2).

(2) La extensión de esta cédula nos impide colocarla al pie de esta página; pero la reproduciremos íntegra en el Apéndice.

El nuevo obispo conocía un poco el país en que venía á ejercer sus funciones, no sólo por las instrucciones que había recibido verbalmente y por escrito, sino porque era americano, y bien sabido es que era casi igual la constitución de todas las colonias españolas en el Nuevo Mundo. Pero deseando conocer mejor su diócesis; porque, aparte de la viciosa legislación de entonces, también había necesidad de estudiar el abuso, practicó una visita escrupulosa, en que ningún detalle se escapó á su examen. «Triste era entonces—dice un biógrafo del Sr. Gómez—el cuadro que presentaba al país. Los franciscanos relajados, el clero ignorante y de costumbres no muy puras, la autoridad pública traficando de la manera más ignominiosa sobre la humillación común, los ciudadanos sufriendo la más degradante tiranía y los pobres indígenas convertidos en esclavos. Ciertas familias, que frecuentemente hallaban la protección del gobernador, habían convertido la Colonia en patrimonio suyo, y los robos, las extorsiones y la fuerza se habían entronizado» (3).

Esta situación deplorable hizo concebir al Sr. Gómez el pensamiento de dar un plan más vasto á las reformas que meditaba. El fraile y el cura no eran el único azote de la Colonia. Lo era también el encomendero, que no sabía tener caridad para con las personas á quienes debía enseñar buenas costumbres; lo era asimismo el gobernador, que había convertido á la Colonia en un vasto *ingenio*, donde pagaba un miserable jornal al esclavo que le servía; lo era, en fin, un gran número de colonos, que con el sistema de los repartimientos vivía despóticamente sobre la clase indígena. Es verdad que el obispo no tenía facultades para corregir todos estos abusos; pero creyó que, hablando al corazón y á los sentimientos religiosos de las personas que los practicaban, podía aliviar en parte la miseria de las cla-

(3) SIERRA, *Registro Yucateco*, tomo II.

ses desvalidas, objeto principal de sus miras. La lucha que iba á emprender tendría acaso resultados muy dudosos, porque preveía demasiado los obstáculos que debían oponerle la preocupación, la avaricia y el hábito engendrado con el transcurso de los años. Pero resuelto á intentarlo todo en bien de la inmensa mayoría de sus feligreses, resolvió apelar al recurso de un sínodo diocesano, que jamás se había celebrado en la provincia, y lo convocó para el día 6 de agosto de 1722.

La reunión de esta asamblea es uno de los sucesos más notables de la época colonial, porque no se limitó únicamente á introducir algunas reformas en el orden eclesiástico. También tuvo tendencias humanitarias, que se dirigieron á producir una verdadera revolución en el sistema administrativo, y este es el secreto de la oposición que encontró desde luego en las clases privilegiadas de la Colonia, y más tarde en el gobierno mismo de la Metrópoli. Pero dejemos hablar al biógrafo á quien acabamos de citar, y cuyos escritos gozan de una merecida reputación entre nuestros compatriotas.

«..... Ese propio día (6 de agosto de 1722) se reunieron en el presbiterio de la Catedral, bajo la presidencia del prelado, los canónigos, veintinueve curas párrocos, el provincial y defensor de San Francisco, el prepósito de la Compañía y varios teólogos y canonistas cuyos nombres no hemos podido averiguar. En aquella primera sesión, el obispo dirigió al clero una plática piadosísima, en la cual pintó con los más vivos coloridos la situación lastimosa de la Península, por los desórdenes y pecados públicos, por la ignorancia del clero, por los escándalos de los frailes, por la sórdida avaricia de los encomenderos y por todos los males, en fin, que de público y notorio se experimentaban. Invitó á poner todo su cuidado en la corrección de estos abusos, y á que, deponiendo el mismo clero algunos de que igualmente adolecía, se consagrara el sínodo, convoca-

do con arreglo á los cánones, á cumplir bien y religiosamente el objeto de su institución. Concurrió á este acto solemne el gobernador y capitán general D. Antonio Cortaire y Terreros, que no tenía más interés que el de sacar todo el provecho posible de su gobierno, sin detenerse en los medios. Conociendo el mandarin cuáles eran las tendencias del sínodo, y que el prelado estaba dispuesto á desplegar todos los recursos de su autoridad y valimiento en la corte para contener todos los excesos que se cometían, contra los indios principalmente, determinó suscitarle obstáculos y resistir con audacia todas las reformas que intentase introducir el diocesano en alivio de aquella miserable raza.

»No por eso cejó el prelado del camino emprendido, y el sínodo concluyó felizmente sus tareas el 1.º de octubre siguiente. Las constituciones sinodales que entonces se formaron han sufrido un lamentable extravío, y apenas existen dos ó tres copias, una de las cuales..... existe en nuestro poder (4)..... Establecieronse en estas constituciones muchas reformas utilísimas y necesarias. Se dieron reglas para corregir los desórdenes y excesos públicos; se minoraron las obvenciones; se establecieron escuelas públicas, de que carecían los indios; se prohibió que los curas y doctores ocupasen en su servicio á los niños de la doctrina, y se mandó que los curas refrenasen á los que iban á los pueblos á extorsionar á sus feligreses. Además se dispuso que se uniformase en toda la diócesis la doctrina cristiana..... y que se cuidase mucho de separar, con prudencia y dulzura, á los indios de sus antiguos ritos gentílicos. Sobre todo, en punto á la moral y doctrina de los clérigos y frailes, se dictaron las más fuertes y saludables medidas.

(4) El autor de esta historia no ha podido proporcionarse ninguna de estas copias, ni aun la que perteneció el Sr. SIERRA, cuya preciosa colección de manuscritos desapareció después de su muerte, sin que nadie nos haya podido dar razón de su paradero.

» Los franciscanos fueron los primeros en manifestar su disgusto al ver desarrollarse las intenciones del Sr. Parada..... y tanto más, cuanto que el obispo se revistió de dignidad y entereza é hizo semblante de poner en debida ejecución el contenido de la Real cédula.

» Mas no fueron los frailes los únicos que se resintieron de los procedimientos del obispo. El gobernador, los encomenderos, los justicias de los pueblos y todos los que estaban avezados á la usurpación y á tirar de los miserables harapos del indio, alarmáronse sobremanera y pusieron el grito hasta los cielos, procurando desvirtuar las providencias del Sr. Gómez, como hijas de la preocupación y de la injusticia con que quería fuesen tratados los descendientes de los primeros conquistadores de Yucatán. Los Cabildos de Mérida, Campeche y Valladolid se aunaron, formando una especie de comunería, y á gran costa enviaron procuradores á México y á Madrid, y clamaron tanto contra aquel respetable y filantrópico obispo, que hicieron creer al gobierno que la provincia iba á sublevarse y á negar la obediencia al rey, porque el diocesano se empeñaba en cuestiones de todo punto temerarias.

» Sin embargo, el rey, que conocía muy de cerca al prelado y tenía una ilimitada confianza en sus luces y en su prudencia, en vez de dictar una medida violenta, mandó al Consejo de Indias que se pidiese el informe del Sr. Gómez para resolver las cuestiones promovidas por los procuradores de la provincia. El prelado, cumpliendo con un deber de honor y de conciencia, elevó un cumuloso informe, en que trazaba el lastimoso cuadro de los desórdenes, violencias, robos y odiosas extorsiones que sufría la parte flaca de la Colonia, indicando el remedio que debía ponerse á males tan graves y haciendo una recapitulación de las diversas medidas que había dictado en ejercicio de su autoridad, y de las repetidas desavenencias que esta conducta le había acarreado con los gobernadores D. Juan José de Vertiz y

D. Antonio Cortaire, que protegían de público el despotismo y la rapiña de muchos encomenderos..... El Sr. Gómez obtuvo cédula Real para avocarse el gobierno de la provincia y arreglar la servidumbre de los naturales, desligándolos del yugo dominante de los blancos y ratificándose su antigua libertad para pedir lo que quisiesen, así en su trabajo personal, como en fletes y otras cosas, sin ser apremiados por los aranceles arbitrarios que existían. Mas por lo respectivo á las constituciones sinodales, se previno fuesen examinadas en la Real Audiencia de México, observándose ínterin en todo lo que no habían sufrido contradicción, hasta que aquel tribunal resolviese lo conveniente.»

El obispo no llegó á hacerse cargo del gobierno de la provincia, por la razón que expondremos en el capítulo siguiente; pero en cuanto á las demás facultades que le confirió el rey en la cédula de que se acaba de hablar, se asegura que el 6 de octubre de 1724, á pesar de la litis pendiente sobre la ejecución de sus actas sinodales, publicó un edicto arreglando el servicio de los indios, suprimiendo los repartimientos y dejando á aquéllos en libertad de pedir por su trabajo lo que quisiesen (5).

(5) SIERRA, *Efemérides* publicadas en *El Fénix*.